

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO E/901045968-026-2026, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADOS ESTRUCTURADOS DE RED PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD, DEPTO. DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, DGyPD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., a las 14:00 (catorce) horas del día 01 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral VIII.3, de la Convocatoria de la LPN N° E/901045968-026-2026 para el Suministro e instalación de cableados estructurados de red para diferentes áreas de la Universidad, Depto. de Redes y Telecomunicaciones, DGPD de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, (en adelante la Convocatoria), con "Fondo de Inversión Pública Productiva, Ingresos Propios, conforme al oficio DGF-302/2026", se realizó la celebración del fallo del proceso mencionado.

El día 02 de julio del año 2026, es decir, al día siguiente de la emisión del fallo al rubro señalado, se detectó que existió el siguiente error involuntario:

Al momento de colocar en el Acta de Fallo, en el encabezado correspondiente a la mención de las partidas ofertadas por los licitantes, se colocó tanto para MULTISOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V., así como para INGENIERIA EN INTERCOMUNICACION, TELEFONIA Y SONIDO, S.A. DE C.V., lo siguiente: "**Oferta en la partida: 1.**", siendo lo correcto: Oferta en la partida: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, partidas que comprenden la totalidad de los bienes/servicios solicitados en las bases de la convocatoria y es lo correctamente ofertado por ambos licitantes, ofertas que se corroboran y verifican en sus propuestas, además, en el Anexo "1" Dictamen Técnico; Anexo "1.1" Dictamen Técnico de Precios y Anexo "2" Análisis de la Documentación Administrativa y que son parte integrante del Acta de notificación de fallo.

Las aclaraciones y correcciones a lo anteriormente señalado, se realizan de conformidad con lo en el penúltimo y último párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza el supuesto de corrección conforme a lo siguiente:

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma la Autoridad fiscalizadora, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Autoridad fiscalizadora, en su caso, a efecto de que, se emitan las directrices para su reposición.

Por lo anterior, es necesario corregir dicho error, lo cual es procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, ya que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, siendo importante mencionar que en el error en mención no existió dolo ni interés, el cual atendió a que existió la versión digital y escrita del dictamen correspondiente, asimismo y a través de esta acta, dando vista a la Contraloría Universitaria, se emite la presente corrección para aclarar y corregir las partidas para las que realmente ofertan los licitantes en cuestión.

Esta acta se notifica a los licitantes interesados y a los miembros del Comité de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y estando a la disposición copia de esta Acta en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas de la Universidad, edificio 222 P.B., domicilio de la convocante, dejando a salvo los derechos de los interesados para proceder al Derecho establecido en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Intervienen por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top, 'AL', 'X', 'Z', and a signature at the bottom.]

C. Anargelia García Silva
Directora General de Finanzas

C. Virginia de los Ángeles Mariscal Bernal
Jefa del Departamento de Compras

C. Jorge Humberto Casillas Domínguez
Jefe de Sección de Red Institucional (Área
requiriente)

C. Gabriela del Socorro Muñoz Vera
Departamento de Compras

Se notifica a los representantes del Comité

C. Esmeralda Yazmín Rodríguez Durón
Representante de la Contraloría Universitaria

C. María Díaz Rodríguez
Representante del Departamento Jurídico

C. Ana Francisca Contreras Mejía
Representante de la Dirección General de
Planeación y Desarrollo

=====FIN DE TEXTO=====